

RESOLUCIÓN No. 421 **de 19 de septiembre de 2019**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 013 del 13 de enero 2015 en el sentido de actualizar, complementar y cambiar de nombre el Código de Ética y Buen Gobierno, e incluir en el mismo documento llamado Código de Ética e Integridad”

El Gerente de la Empresa ServiCiudad E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que, la gestión ética en las Entidades del Estado cobra vigencia cada día por las implicaciones de la Administración Pública en el proceso social, la calidad de vida de la población y la consolidación de la democracia.

Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4).

Que mediante Resolución No.013 del 13 de enero de 2015, Serviciudad ESP, adopto el Código de ética y buen Gobierno

Que se hace necesario modificar la Resolución No 013 del 13 de enero de 2015 en el sentido de actualizar, complementar y cambiar de nombre el Código de Ética y Buen Gobierno, e incluir en el mismo documento llamado Código de ética e integridad”

Que el Código de ética e integridad corresponde a las exigencias de las normas que regulan la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) por medio del Decreto 1499 de 2017, en cual está incluido el Modelo Estándar de Control interno MECI, Decreto 943 de 2014 adoptado por la empresa industrial y Comercial del Estado Serviciudad ESP con el propósito de fortalecer la cultura del comportamiento ético en los servidores públicos.

Que el Código de ética e integridad, resume los valores, principios y prácticas de entidades que deben guiar las conductas en nuestra actividad empresarial y deben ser de observancia obligatoria para todos los empleados que prestan sus servicios en la empresa Serviciudad E.S.P.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998

Que la Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.



Que la Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información".

Que el Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Que se hace necesario modificar la resolución 013 de enero 13 de 2015 por medio de la cual se adoptó el código de ética y buen gobierno de serviciudad E.S.P y es necesario actualizarlo de acuerdo al Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Código De Ética E Integridad de los Servidores Públicos de la Empresa Serviciudad E.S.P., el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que sean contrarias y en especial la resolución 013 de enero 13 de 2015.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Revisó: **Andrés Felipe Zuluaga**
Inspector control interno de Gestión

Proyectó: **Nidia Marulanda Vanegas**
Profesional de Control Interno de Gestión

